



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°139-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 13 de Junio del 2023**

**VISTO:**

El Oficio N°1313-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de mayo de 2023, Oficio N°1324-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de mayo de 2023, Oficio N°848-2023-UNJ/OPP, de fecha 31 de mayo de 2023, Informe N°224-2023-UNJ/UTC, de fecha 12 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorando Múltiple N°011-2023-UNJ-P, de fecha 12 de mayo, el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza realizar la comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el taller denominado "Identificación de necesidades de las Universidades Públicas para brindar el servicio educativo superior universitario; a realizarse los días 17 al 19 de mayo; y por motivo de realizar gestiones administrativas en el MEF, se amplió dicha comisión hasta el día 20 de mayo de 2023.

Que, mediante Oficio N°1313-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de mayo de 2023, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, reembolso a favor del CPC. Helo Pacheco Rojas, por gastos incurridos, por comisión a la ciudad de Lima el día 20 de mayo, por el importe de S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 soles);

Que, con Oficio N°1324-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de mayo de 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del CPC. Helo Pacheco Rojas, por gastos incurridos, por comisión a la ciudad de Lima el día 20 de mayo, por el importe de S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 soles);

Asimismo, con Oficio N°848-2023-UNJ/OPP, de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para reembolso a favor del CPC. Helo Pacheco Rojas, por gastos incurridos, por comisión a la ciudad de Lima el día 20 de mayo, por el importe de S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 soles);

Y, con Informe N°224-2023-UNJ/UTC, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que los comprobantes del reembolso de gastos a favor del CPC. Helo Pacheco Rojas, por comisión a la ciudad de Lima el día 20 de mayo de 2023, por el importe S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 soles), se encuentran autorizados por la SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el reembolso de S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 soles), a favor del CPC. Helo Pacheco Rojas, por gastos incurridos por comisión a la ciudad de Lima el día 20 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución al CPC. Helo Pacheco Rojas Parra y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

*CPC. Helo Pacheco Rojas*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN